

RESOLUCIÓN 179/2026, de 29 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por la que se adjudica a META PRODUCCIONES ESCÉNICAS, S.L, el contrato del proyecto de creación del espectáculo de teatro comunitario "Yo bailo".

El Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, recoge entre las funciones del Servicio de Acción Cultural el "Diseño, ejecución, medición y evaluación de programas artísticos propios que contribuyan a conformar y completar el desarrollo del sector y la oferta cultural" (apartado b) y "Favorecer, propiciar y fomentar la creación y el talento en materias artísticas, con criterios que promuevan la calidad, así como las diferentes prácticas artísticas por parte de la ciudadanía, tanto de manera directa como en colaboración con terceros" (apartado g).

Por Resolución 94/2026, de 5 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se aprobó la programación del "Festival de Teatro de Olite 2026".

El Festival de Teatro de Olite es un festival de teatro contemporáneo que pone el foco en las nuevas dramaturgias; fomenta la presencia de directoras, dramaturgas y creadoras en escena; apoya la búsqueda de temáticas de trascendencia social, la mediación, la accesibilidad y la inclusión. El festival tiene un fuerte componente social y de mediación, interactuando con su público local y los pueblos cercanos y de ahí la importancia de llevar a cabo este tipo de proyectos de creación comunitaria que interpelan directamente a la participación del público y a la comunidad.

Este tipo de proyectos de creación comunitaria han estado presentes en ediciones anteriores y es una línea en la que se quiere seguir profundizando según el modelo de propuesta de festival presentado por la dirección artística.

Las actividades a realizar en el marco del referido programa son seleccionadas por María Goirizelaya y Ane Pikaza, como directoras artísticas del Festival, cuya contratación se ha realizado al objeto de que se produzca un impulso en el mismo, que redunde en una mayor calidad de las actividades y en un mayor éxito de público.

De entre las actuaciones previstas se encuentra el proyecto "Yo bailo", dirigido por el coreógrafo Daniel Malvacio, cuyo representante es Meta Producciones Escénicas S.L.

El proyecto se desarrollará en la localidad de Olite y constará de una serie de encuentros previos con los participantes, que culminarán en su puesta en escena prevista en la iglesia del Convento de los Franciscanos de Olite, el día 25 de julio de 2026, a las 20:00 horas.

El artículo 75.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señala una serie de supuestos en los que se puede utilizar un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, entre los cuales: "Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados" (apartado c). Además, en el apartado 4 del citado artículo se señala que "En los supuestos en los que, por su propia naturaleza o, excepcionalmente, debido a circunstancias del propio expediente, no sea posible la concurrencia, se motivará dicha imposibilidad en el informe justificativo,

que deberá exponer la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la adecuación del objeto para satisfacerlas y la justificación detallada de la elección de procedimiento de contratación de la persona adjudicataria.

En estos casos no será precisa la participación de la Mesa de Contratación ni la utilización de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra para la recepción de la oferta. En el expediente deberán constar las condiciones de ejecución del contrato, junto con la aceptación por escrito de la persona adjudicataria, pudiendo procederse en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato”.

Cada creación artística es única y el artista o artistas que las realizan son únicos en relación con su propia obra.

La exclusividad del proyecto “Yo bailo” la tiene la empresa META PRODUCCIONES ESCÉNICAS, S.L.

Las condiciones de ejecución del contrato vienen establecidas en los pliegos reguladores.

El proyecto de creación del espectáculo de teatro comunitario se llevará a cabo con el contacto previo con los participantes durante el mes de junio y la realización de encuentros del 11 al 25 de julio en el espacio del Centro Cívico de Olite, que culminarán con su puesta en escena en la Iglesia del Convento de los Franciscanos el 25 de julio de 2026, a las 20:00 horas.

El precio del contrato asciende a 16.000 euros, sin IVA, lo que supone un gasto total de 19.360 euros, IVA incluido. Esta obligación se financiará con cargo a la

reserva con nº de expediente 0140000278 correspondiente a la partida A20002 A2500 2279 334100, denominada ""Programas de apoyo a los sectores culturales y artísticos.", de los Presupuestos Generales de Navarra 2026, que cuenta con el crédito suficiente y adecuado.

En consecuencia, vista la propuesta presentada por el Servicio de Acción Cultural, así como el informe jurídico favorable y la conformidad de la Intervención Delegada, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente para la contratación del proyecto de creación del espectáculo de teatro comunitario, "Yo bailo", mediante un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

2º. Autorizar un gasto de 19.360 euros, con cargo a la reserva con nº de expediente 0140000278 correspondiente a la partida A20002 A2500 2279 334100., denominada "Programas de apoyo a los sectores culturales y artísticos", de los Presupuestos Generales de Navarra 2026, que cuenta con el crédito suficiente y adecuado.

3º. Adjudicar el contrato a META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L con CIF B09887928 y con domicilio social en la C/ Marqués de la Sonora, 20 CP 29738, Rincón de la Victoria, Málaga y contabilizar la disposición de gasto correspondiente por importe de 19.360 euros.

4º Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo máximo de cinco días naturales, proceda a formalizar el contrato.

5º. Publicar el contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

6º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Acción Cultural y al Negociado de Gestión Económica y Contable.

7º. Notificar la presente Resolución a META PRODUCCIONES ESCENICAS, indicándole que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 29 de junio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA -
INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

Ignacio Apezteguía Morentin